

Propiedad Intelectual

Criterio que abarca cada una de las creaciones de la mente, en las que participa la creatividad, la originalidad y el sello personal de cada creador.

(Tomada, con fines exclusivamente didácticos, de material del Registro Nacional)



Derechos de Autor

Se aplica a obras literarias y artísticas como, por ejemplo, novelas, poemas, obras de teatro, películas, obras musicales y de arte, entre otras.

(Tomada, con fines exclusivamente didácticos, de material del Registro Nacional)



Debés indicar todos los créditos en cada obra artística que hagás, es decir, anotá los nombres de las personas participantes en la creación e interpretación de la obra. De esta forma, nadie debería usar tu creación sin tu autorización. **¡La obra es tuya!**

No podés presentar como propias obras de otras personas, ya que estarías tomando algo que no te pertenece y esto podría ser plagio. En caso de utilizar en tu creación artística obras de otras personas, debés aclararlo en los créditos, o sea, decir de quiénes son. **¡No hagás plagio!**



Si vas a utilizar obras artísticas de otras personas para tu propia creación, procurá no cambiarlas, cortarlas, deformarlas o alterarlas, porque no son tuyas. **¡Respetá los derechos de autor!**



Si dentro de la obra existen videos, imágenes u otras obras que no son tuyas, debés indicarlo en los créditos. **¡Respetá a las personas artistas!**



Si participás bailando con una coreografía que no creaste, mencioná, en los créditos, a la persona coreógrafa quien compuso dicha obra y, por supuesto, anotá los créditos de la música (autor de la música y la letra, intérpretes, etc.). **¡Toda obra tiene dueño/a!**



Es importante que anotés en las obras de Artes Visuales, si tu obra es una apropiación, réplica o intervención de otra obra, o si contiene referentes como ideas, conceptos o elementos, técnicas, estilos, temáticas, etc., de otras personas artistas. **¡Crea con libertad!**

En caso de que participés interpretando una canción o tema musical que no es original, debés indicar que es una obra ya existente y dar los créditos completos: nombre de la canción, del autor de la música y de la letra, intérpretes, etc. Así mismo, si interpretás una obra musical de otra persona y querés hacerle arreglos musicales, no debés cambiar la letra, ni la melodía, ni la armonía. En este caso, además de dar los créditos de la canción, indicá que le hiciste arreglos musicales. **¡No te adueñés de una canción que no es tuya!**



Si en tu obra utilizás frases o fragmentos de obras literarias, debés indicar los créditos de las personas escritoras de estas. **¡Si ya fue escrito, no te pertenece!**



Para artistas y creadores es muy importante registrar las obras en el Registro Nacional, así quedan protegidas legalmente. Si sos menor de edad y querés registrar tu obra, debés hacerte acompañar por la persona encargada legal.

"Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora". (Información tomada, con fines exclusivamente didácticos, del punto 2, Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

